

ORDENANZA N°: 51 – Décimo Tercera

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Diego Fabián Gudiño, M.I. 27.531.449, argentino, nacido el 12 de marzo de 1980, CUIL N° 20-27531449-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Paola Andrea Ramallo, argentina, nacida el 16 de abril de 1981, M.I. N° 28.777.847, C.U.I.L. 27-28777847-9, ambos domiciliados en calle Chaco 224 de esta ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: un lote de terreno baldío del llamado Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, que se designa provisoriamente como Lote 5 de la manzana 72, que mide diez metros de frente sobre calle Const. Francisco Beltrami, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados; cuya designación catastral es la siguiente C 02 S01 M72 Mza. Oficial 72 P05 Lote 05.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. Diego Fabián Gudiño, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 97, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 25 de enero de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/07/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 51/ Décimo Tercera - 2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI PLUS. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-